



CHIAPAS

ANÁLISIS DE RESULTADOS 2019-2020

De acuerdo al último censo de población del 2020 elaborado por el INEGI, el Estado de Chiapas tiene 5.5 millones de habitantes. Con base al Semáforo Delictivo en los últimos años en el Estado el delito con mayor incidencia es violencia familiar, luego lesiones, violación, homicidio y últimamente feminicidios. Se han reportado en medios y redes diversos casos sobre actos de crueldad y maltrato animal en la entidad.

Dentro de la Ley en su artículo 4 las atribuciones de la Ley están encomendadas a las Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y a la Secretaría de Educación, el artículo 8 establece que todas las instituciones y organismos gubernamentales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encargaran de difundir por los medios apropiados el espíritu y contenido de esta ley, inculcando en el niño, el adolescente y el adulto, el respeto hacia todas las formas de vida animal.

La Secretaría de Educación respondió no ser competente delegando la responsabilidad a la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, igualmente, esta última se declaró incompetente para proporcionar tal información aduciendo que es competencia de los Ayuntamientos.

Conclusión: El Estado de Chiapas tiene un marco normativo en cuanto a protección animal muy pobre, ya que no contempla el maltrato animal como delito y su Ley no está enfocada realmente en la protección y bienestar animal, sino en temas de aprovechamiento de fauna silvestre. Las vagas acciones en materia de educación que prevé la ley, las dependencias del Gobierno del Estado encargadas de llevarlas a cabo desconocen las atribuciones que tienen sobre el tema.